



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
OCTUBRE 20 DE 2021

Proyecto de Acuerdo No.20 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señores

GIOVANNY ESCOBAR CASTRO

Vicepresidente

CARLOS ARTURO VILLA LUNA

Presidente

OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ

Vicepresidente

Concejales integrantes de las comisiones

Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales y

Segunda o del Plan y de Bienes

Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado

Concejo Municipal de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-241 del 1 de Octubre de 2021, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fuimos designados ponentes del Proyecto de Acuerdo No. 20 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde Jhon Jairo Santamaría Perdomo, del cual nos permitimos presentar el informe de ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Coordinadora de Ponentes
Gustavo Adolfo Cano Joven, Ponente
Ángel Darío Jiménez Cobo, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO 313, NUMERALES 3 Y 5.

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

ARTICULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

LEGALES

LEY 38 DE 1989. Normativo del Presupuesto General de la Nación.

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

DECRETO NACIONAL 111 DE 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

LEY 358 DE 1997. Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

LEY 179 DE 1994. Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto.

LEY 225 DE 1995. Por la cual se modifica la Ley Orgánica de Presupuesto.

LEY 617 DE 2000. Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

LEY 715 DE 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

2

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Coordinadora de Ponentes
Gustavo Adolfo Cano Joven, Ponente
Ángel Darío Jiménez Cobo, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co -- contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

N.º 805.009.462-0

LEY 819 DE 2003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 909 DE 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

LEY 1473 DE 2011. Por medio de la cual se establece una regla fiscal y se dictan otras disposiciones.

LEY 1483 DE 2011. Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

LEY 1508 DE 2012. Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

LEY 1530 DE 2012. Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías; y su Decreto Reglamentario 1849/2012.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

NORMAS MUNICIPALES

ACUERDO 014 DE 2016. Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

3. MODIFICACIONES

- Se corrige en el Preámbulo el año de expedición de la Ley 1551 es 2012.

4. CONVENIENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 5, al artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012), a las disposiciones del estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Yumbo y de sus entidades descentralizadas (Acuerdo 014 de 2016), y demás normas que rigen la materia, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", revisado y aprobado por el Comité de Hacienda (COMFIS) y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado por el Consejo de Gobierno, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$332,371,157,000.00). La programación, preparación y aprobación del proyecto Acuerdo de presupuesto para vigencia 2022, se elaboró con base a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto vigente- Acuerdo 014 de 2016.

3

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Coordinadora de Ponentes
Gustavo Adolfo Cano Joven, Ponente
Ángel Darío Jiménez Cobo, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

El Proyecto de Presupuesto General del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal 2022 cumple con la normatividad vigente, en especial con el Acuerdo 014 de 2016, el Decreto-Ley No. 111 de 1996, y las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, Ley 1483 de 2011, 1530 de 2012, 1551 de 2012, demás normas relevantes y decretos reglamentarios de las mismas. Se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y sostenibilidad y estabilidad fiscal (homeóstasis presupuestal).

De conformidad con el artículo 10 del Capítulo I del Acuerdo 014 de 2016 se establecen los componentes del Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2022 así:

1. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital
2. Presupuesto de Gastos o Apropriaciones.
3. Disposiciones Generales.

Además, tiene como anexos el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022-2031.

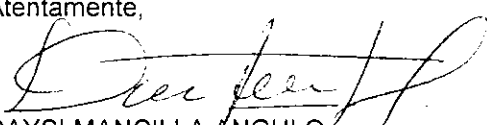
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título pasa igual, se corrige el preámbulo y el articulado pasa igual.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, nos permitimos presentar ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicitamos a los Concejales integrantes de las Comisiones Conjuntas Primera o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, Segunda o del Plan y de Bienes y Tercera o Administrativa de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado del Concejo Municipal de Yumbo, aprobar en primer debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con la corrección propuesta.

Atentamente,


DAYSI MANCILLA ANGULO
Coordinadora de Ponentes


GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN
Concejal Ponente


ÁNGEL DARÍO JIMÉNEZ COBO
Concejal Ponente

4

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Daisy Mancilla Angulo, Coordinadora de Ponentes
Gustavo Adolfo Cano Joven, Ponente
Ángel Darío Jiménez Cobo, Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co